



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN
INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CORRESPONDIENTE A RESIDENCIAS
CHILE-MÉXICO, CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N° 0887 27.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/430 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de febrero de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva los reclamos presentados por los postulantes de los proyectos que se indican, interpuestos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a Residencias Chile-México, Convocatoria 2014; acompañando informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las respectivas copias de las cartas que contienen los reclamos, el Memorándum N° 021/0032 del Jefe de Unidad de Tecnologías de este servicio, de fecha 10 de febrero de 2014, y nómina con los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por otra parte, con fecha 29 de junio de 2011, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el cual fue aprobado por Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio.



Que, de acuerdo al "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile", el Programa propone implementar el intercambio de residencias artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países con el objetivo de ofrecerles un espacio para desarrollar un proyecto específico en otro país, durante un periodo establecido, propiciando el enriquecimiento de la obra y la experiencia profesional de los artistas a partir de la observación e intercambio de experiencias dentro de un ámbito cultural diferente al propio.

Que, asimismo, el referido Memorandum establece que las Partes convocarán anual y simultáneamente a los creadores individuales en formas contemporáneas en las diversas disciplinas artísticas previamente acordadas a un procedimiento de selección concursal para la realización de las respectivas residencias.

Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, y según consta en certificado emitido por el Subdirector Nacional de este Servicio, en su calidad de Ministro Fe, el Directorio de este Servicio, en su sesión del 30 de agosto de 2013 resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, Residencias Chile-México, aprobándose sus bases a través de la Resolución Exenta N° 4.035, de fecha 4 de octubre de 2013.

Que, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, fijándose a través de Resolución Exenta N° 099 de 2014, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, conforme a lo anterior, el postulante Víctor Fajnzylber Reyes, del proyecto Folio N° 58.957, presentó reposición en contra de su Inadmisibilidad, señalando que existe un error administrativo en el examen de admisibilidad de su proyecto al objetarse gastos considerados fuera de concurso, justificando que corresponden a gastos de Operación, solicitando que su proyecto sea admisible y posteriormente evaluado. A lo anterior, la Secretaría del Fondo, emitió un informe, señalando que revisados los antecedentes, y en atención a disposiciones jurídicas y administrativas, como las Bases del concurso, los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo, constatando que los gastos comprendidos en la solicitud no corresponden a gastos de operación, ya que los tipos de gastos comprendidos en la solicitud presupuestaria apuntan a cubrir actividades posteriores a la realización de la actividad a desarrollar; tales como asesoría contable para rendición final, por lo tanto no están destinados a la producción de obra. Por otra parte, la adquisición de 50 ejemplares de Revista Estudios Cinematográficos, el pago de honorarios de fotógrafo mexicano, diseño e implementación de blog, apuntan a la difusión del proyecto, tal y como está expresado por el propio postulante en el FUP. Dichos tipos de gastos no están considerados por bases de concurso, como gastos de operación, dentro de los cuales si incluyen gastos de producción de obra, sin embargo los gastos presentados por el postulante, son gastos de difusión e inversión y no de producción. Por otra parte se constata que las cartas de intención adjuntas a su postulación, no corresponden a lo exigido en las Bases de concurso, por consistir en cartas de apoyo a la postulación referida.

Que, asimismo, la postulante Carolina Andrea Ibarra Castro, del proyecto Folio N°59.409, presentó reposición a la inadmisibilidad de su proyecto indicando que durante el proceso de llenado del formulario no funcionó correctamente, señalando incidencias técnicas en la plataforma para subir archivos e ingresar datos, que no le permitieron borrar lo adjunto, por lo que aclaró en un archivo de texto explicando la situación. Por otra parte, señala que el plazo entregado para subir los datos que la misma plataforma no pudo recepcionar, fue inadecuado.



Solicita una respuesta satisfactoria a este error de inadmisibilidad, ya que fue el mismo formulario, el que no le permitió corregir el error. A lo anterior, la Secretaría del Fondo, emitió un informe, señalando que, revisados los antecedentes, los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo. Se constata que en los archivos de su postulación hay una nota aclaratoria respecto a las fechas de inicio y término de la actividad, no así respecto a los tipos de gastos solicitados, tal y como indica en su reclamación. Asimismo, cabe señalar que la Unidad de Tecnologías, a petición del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de memo N° 021/0032 informa acerca de la plataforma de postulación y su funcionamiento, entre otras cosas indica que durante el mismo día de enviada la postulación folio 59.409, se recibieron otras once postulaciones sin reportar ninguna incidencia.

Que, se hace presente que el proceso del concurso mencionado se encuentra regularizado según se indica, a través de la Resolución Exenta N° 161, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen de los recursos interpuestos y los informes emitidos por la Secretaría respectiva, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo que resuelva dichos recursos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 247, de 2011, de este Servicio, que aprobó el Memorándum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile; y en las Resolución Exenta N° 4.035 de 2013 y de este Servicio, que aprueba las Bases del Concurso Público y en la Resolución Exenta N° 099, de 2014, que Fija la nómina de postulaciones inadmisibles de los proyectos que se indican; en la Resolución Exenta N° 161, de 2014, que regulariza proceso concursal; todas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a Residencias Artísticas Chile-México, Convocatoria 2014, de este Servicio, dictó la siguiente:

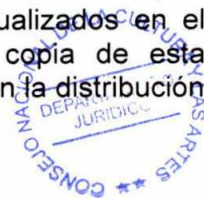
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a

los recursos de reposición interpuestos por el postulante Victor Fajnzyblber del proyecto Folio N° 58.957, y la postulante Carolina Andrea Ibarra Castro, del proyecto Folio N° 59.409, ambos presentados en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a Residencias Artísticas Chile-México, Convocatoria 2014, por no ser efectivo que existió error administrativo en la revisión de los antecedentes, en conformidad a los argumentos señalados en los considerandos de la presente resolución y el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contengan esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



PAZ BALMACEDA GARCÍA-HUIDOBRO

**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/144

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Víctor Fajnzylber Reyes, domiciliado en [REDACTED]
- 1 Postulante Carolina Andrea Ibarra Castro, domiciliada en [REDACTED]